



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ  
CONTRATACIÓN DIRECTA N°2017CD-000101-01  
"CAPACITACIÓN EN FORMACIÓN DE ORUGAS PARA NIÑAS"



**Invitación a participar**

En la oficina del Subproceso de Proveeduría de la Municipalidad, ubicada en el Edificio Anexo al Palacio Municipal (Antiguo Centro de Salud), se recibirán ofertas hasta las **09:00 horas del 05 de setiembre de 2017.**

**CAPÍTULO PRIMERO**

**Condiciones específicas de la contratación**

**1. GENERALIDADES**

El Subproceso de Proveeduría de la Municipalidad de Escazú, invita a participar en la presente contratación. La oficina encargada del procedimiento y que proporcionará la información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con el presente concurso será el Subproceso de Proveeduría Municipal. Cualquier aclaración o duda sobre las condiciones del cartel deben presentarse por escrito ante este Proceso en forma personal o vía fax al número 2288-1365.

El pliego de condiciones podrá obtenerse en forma digital a través de la página web: [www.escazu.go.cr](http://www.escazu.go.cr) o en la Oficina del Subproceso de Proveeduría, para lo cual las personas interesadas deberán traer un dispositivo de almacenamiento USB libre de virus. Se advierte que si el dispositivo USB se encuentra infectado no se transferirá al archivo solicitado. El horario para gestionar la solicitud de información es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

La presente invitación se rige de conformidad a los parámetros establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. Este proyecto se incluye en el Plan de Desarrollo Cantonal, en el Plan Anual Operativo del año 2017.

**2. PARTICULARIDADES DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

**2.1. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A ESTE CARTEL**

Toda solicitud de aclaración a las disposiciones del presente cartel deberá efectuarse por escrito ante el Subproceso de Proveeduría de esta Municipalidad, dentro del primer tercio del plazo fijado para la apertura de ofertas. No se aceptarán vía correo electrónico.

En caso de enviar la solicitud de aclaración o modificación por fax al número 2288-1365, debe remitirse el original en un máximo de 3 días hábiles.

La Administración se reserva el derecho de efectuar las modificaciones y/o aclaraciones a las condiciones o especificaciones del cartel, cuando se consideren necesarias, y se comunicaran a los potenciales oferentes oportunamente.

El Proceso de Desarrollo Social, supervisará la correcta entrega del servicio para lo cual efectuará los controles de calidad respectivos. Asimismo, esa dependencia será la encargada de recibir a satisfacción el bien o el servicio.



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N°2017CD-000101-01**  
**"CAPACITACIÓN EN FORMACIÓN DE ORUGAS PARA NIÑAS"**



## **2.2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

- 2.2.1. Presentar facturación timbrada acorde al bien o servicio que presta.
- 2.2.2. La Administración no aceptará la presentación de ofertas en conjunto para contratar este servicio.
- 2.2.3. La Administración, según lo indicado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, aceptará Ofertas en Consorcio cumpliendo con las siguientes condiciones:
  - 2.2.3.1. Se aceptarán la participación de dos (2) o más participantes en consorcio, siempre y cuando una sola de las personas responda por ambas.
  - 2.2.3.2. Presentar copia certificada del acuerdo del consorcio en el que consten los términos que regularán las relaciones de las partes y de éstas con la Administración. El acuerdo consorcial cubrirá al menos los siguientes aspectos:
    - 2.2.1.1.1 Calidades, incluido domicilio y medio para recibir notificaciones y capacidad de las partes.
    - 2.2.1.1.2 Designación de los representantes, con poder suficiente para actuar durante la fase de estudio de ofertas, de formalización, de ejecución contractual y para trámites de pago.
    - 2.2.1.1.3 Detalle de los aportes de cada uno de los miembros, sea en recursos económicos o bienes intangibles, como experiencia y de los compromisos y obligaciones que asumiría en fase de ejecución contractual.
    - 2.2.1.1.4 El porcentaje de la participación de cada uno de ellos.
    - 2.2.1.1.5 Plazo del acuerdo que deberá cubrir la totalidad del plazo contractual.
    - 2.2.1.1.6 En dicho acuerdo debe dejarse constancia de que la responsabilidad de que cada uno de los integrantes respecto de los trámites de consorcio y la ejecución del proyecto, es solidaria, así como en relación con las garantías que se ofrezcan en respaldo de tal ejecución.
    - 2.2.1.1.7 Tal documento deberá ser otorgado por los representantes legales de cada uno de los integrantes que presentan la oferta en consorcio y firmado por cada uno de ellos.
- 2.2.4. Igualmente, la Oferta, deberá estar firmada por cada uno de los representantes legales de los integrantes que la presentan de manera tal que sean legalmente obligatorios para todos los asociados.
- 2.2.5. Cada uno de los oferentes debe aportar las declaraciones y certificaciones solicitadas en el punto N° 6 del pliego de condiciones.
- 2.2.6. En caso de que esta oferta en consorcio resulte adjudicada, los involucrados deberán nombrar un único representante con facultades suficientes para asumir responsabilidades y recibir órdenes para y en nombre de todos los asociados de la oferta adjunta. Tal representante deberá ser representante legal de alguna de los integrantes que participan en la sociedad.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ  
CONTRATACIÓN DIRECTA N°2017CD-000101-01  
"CAPACITACIÓN EN FORMACIÓN DE ORUGAS PARA NIÑAS"



### 2.3. ENTREGA DE LA OFERTA

La oferta se presentará escrita a máquina o procesador de texto, sin borrones ni tachaduras que la hagan de difícil lectura o interpretación; en caso de error, la corrección deberá efectuarse por medio de fe de erratas, incluida dentro del mismo sobre de la oferta o sobre adicional, siempre y cuando éste último se presente antes de la fecha y hora de apertura. La oferta se presentará en sobre cerrado en el Subproceso de Proveeduría, antes de la fecha y hora de recepción de ofertas. El sobre indicará en su parte exterior la siguiente información:

<p>MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ SUBPROCESO DE PROVEEDURÍA CONTRATACIÓN DIRECTA N°2017CD-000101-01 " CAPACITACIÓN EN FORMACIÓN DE ORUGAS PARA NIÑAS"</p> <p>APERTURA A LAS ____ HORAS DEL DÍA ____ DEL MES _____ DEL 2017 NOMBRE DEL OFERENTE: _____ TEL. _____.</p>
--

No se autoriza la presentación de ofertas por medios electrónicos de transmisión de datos como casilleros electrónicos, fax y otros medios. En ningún caso se aceptará la presentación de ofertas por la vía telefónica ni por correo electrónico.

Por el solo hecho de presentar oferta, se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones de este cartel, así como a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Forman parte de la oferta, el original y los documentos que la acompañen. Una vez depositada la oferta en la Recepción del Subproceso de Proveeduría, no podrá ser retirada, entendiéndose que la misma pertenece a la Municipalidad.

Las ofertas que se presenten posterior a la fecha y hora de apertura de ofertas se reciben, pero no serán analizadas.

Se permitirá la presentación de ofertas alternativas según artículo 70 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por lo cual el oferente, deberá identificar claramente cuál es la oferta base y cuál es la oferta alternativa.

### 2.4. OFERTA ORIGINAL

Cada oferta se compone de un **original debidamente firmado en papel común** (sin empaste). No se aceptarán las ofertas con firmas escaneadas.

Además, la oferta debe ser firmada por la persona facultada legalmente, ya que de acuerdo con el artículo N°81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la falta de la firma en la oferta es un aspecto



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ  
CONTRATACIÓN DIRECTA N°2017CD-000101-01  
"CAPACITACIÓN EN FORMACIÓN DE ORUGAS PARA NIÑAS"



insubsanable. La oferta de empresas extranjeras, la personería del firmante debe ser debidamente acreditada.

## 2.5. INDICAR EN LA OFERTA

- 2.5.1. Nombre de la Persona jurídica o física proveedora.
- 2.5.2. Dirección exacta.
- 2.5.3. Teléfono.
- 2.5.4. Fax u otro medio electrónico alternativo.

## 2.6. PLAZO PARA ADJUDICAR

El tiempo para adjudicar es de diez (10) días hábiles, con posibilidad de prórroga por igual plazo. Según el artículo No.144 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

## 2.7. VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta es de veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de esta contratación.

## 2.8. PRECIO

El oferente deberá cotizar precios unitarios y totales, firmes y definitivos, en moneda nacional o extranjera, sin sujeción a condición alguna no autorizada por este cartel. El monto deberá indicarse en números y letras coincidentes (en caso de divergencia entre esas dos formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras), **libre de todo tipo de impuestos**, ya que de acuerdo con el artículo 8 del Código Municipal, las municipalidades están exentas del pago de todo tipo de impuestos. Además, el precio unitario deberá incluir todos los gastos o costos necesarios para la prestación del servicio, tales como mano de obra, materiales, herramientas, equipo, costos indirectos, utilidad, imprevistos entre otros.

Nota: Se deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen, no se aceptarán aquellas ofertas con una utilidad de cero o negativa.

## 2.9. IDIOMA

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, no obstante, la literatura que la complementa podrá presentarse en otro idioma con la correspondiente traducción, donde se muestren las características y calidades del bien ofrecido. El oferente deberá realizar la traducción total al idioma español de toda la literatura que se aporte junto con la oferta.

## 2.10. NOTIFICACIONES

El oferente deberá indicar en la oferta un **número de fax como medio de recibir notificaciones**, para realizar los comunicados referentes al procedimiento de contratación en cualquiera de sus etapas, por lo tanto, las comunicaciones no serán efectuadas por correo electrónico. Con excepción de los procedimientos



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N°2017CD-000101-01**  
**"CAPACITACIÓN EN FORMACIÓN DE ORUGAS PARA NIÑAS"**



que por Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento deban ser publicados en el diario oficial La Gaceta.

### **3. REVISIÓN DE OFERTAS**

En virtud de los principios de eficiencia, eficacia e interés público, la Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total cada reglón a un solo proveedor el cual debe de ofertar todos los reglones o bien; de aceptar a rechazar todas las ofertas y, por tanto, declarar desierta la contratación, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia los oferentes afectados por este motivo, según el artículo No.86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

La Municipalidad de Escazú está facultada para solicitar a cualquier oferente aclaraciones de sus ofertas y de la composición de los precios unitarios inclusive, con el propósito de facilitar el análisis y evaluación de las mismas.

El o los oferentes deberán responder por escrito de acuerdo con los artículos N°79, 80, 81 y 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

### **4. FORMALIZACIÓN**

La ejecución contractual derivada de esta contratación estará sujeta a la emisión previa de una Orden de Compra, que constituye el documento formal que emite la Municipalidad de Escazú.

El expediente administrativo estará integrado por:

- este cartel
- la oferta
- las condiciones legales y complementarias que lo afectan y regulen.
- la Orden de compra.
- la orden de inicio, minutas de reunión, los documentos y correspondencia girada entre las partes durante la ejecución de la contratación.

Todos los documentos de esta contratación se complementan entre si y lo que uno se exija será tan obligante como si se exigiera en todos. Las condiciones especiales prevalecerán sobre las generales.

El adjudicado no podrá ceder los derechos y obligaciones de la presente contratación, salvo autorización previa y expresa de la Municipalidad.

La Municipalidad se reserva el derecho de reclamar indemnización por daños sufridos por incumplimiento del adjudicado, así como de resolver administrativamente la relación contractual de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Contratación Administrativa.

El adjudicado será responsable ante esta Municipalidad por el correcto y oportuno cumplimiento del contrato suscrito, el cual no podrá ser cedido, traspasado o enajenado sin consentimiento previo y por escrito del órgano adjudicador.



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N°2017CD-000101-01**  
**"CAPACITACIÓN EN FORMACIÓN DE ORUGAS PARA NIÑAS"**



Si existieren modificaciones respecto al representante legal, deberá ser presentada mediante certificación de un notario público dicha modificación donde se señale la nueva persona que ostenta la representación legal de la empresa, o que tiene pleno poder para ello. Para efectos de la firma se exigirá la cédula de identidad vigente o documento de identificación vigente (cédula de residencia, pasaporte, otro).

## **5. CESIÓN DEL CONTRATO**

Los derechos y obligaciones derivados de un contrato en ejecución o listo para iniciarse, podrán ser cedidos a un tercero, siempre que no se trate de una obligación personalísima.

En todo caso la cesión debe ser autorizada por la Administración mediante acto debidamente razonado, en el que al menos analizará:

- Causa de la cesión.
- El cumplimiento por parte del cesionario de las principales condiciones legales, técnicas y financieras solicitadas en el cartel.
- Que el cesionario no esté afectado por alguna causal de prohibición.
- Ventajas de la cesión de frente a resolver el contrato.
- Eventuales incumplimientos del cedente hasta el momento y medidas administrativas adoptadas.

Si la cesión excede el cincuenta (50) por ciento del objeto contractual, independientemente del avance en su ejecución, deberá ser autorizada por la Contraloría General de la República de la República, quien resolverá dentro del décimo día hábil una vez presentada la solicitud. La petición de la Administración deberá contener como mínimo la solicitud formulada por el cedente; aceptación del cesionario y cualquier documentación que resulte pertinente en relación con sus condiciones, cartel y resolución motivada de la Administración.

El cesionario queda subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente y este quedará libre de todas las obligaciones con la Administración. En el supuesto de que la cesión genere modificaciones contractuales éstas seguirán los procedimientos comunes establecidos al efecto.

En caso de que se cedan las facturas a un tercero, con tres días hábiles de antelación a la presentación de la factura original ante el Área Técnica correspondiente, se deberá presentar ante el Subproceso de Contabilidad el oficio de cesión de la factura debidamente firmada por el cedente y cesionario, el contrato de la cesión de la factura junto con la personería jurídica, copia de la cédula de identidad de las personas apoderadas o representantes legales y copia de la factura correspondiente. Dichos documentados deberán venir debidamente autenticados por un notario público en papel de seguridad.

## **6. CONSTANCIAS, CERTIFICACIONES Y DECLARACIONES JURADAS**

El oferente deberá presentar en su propuesta.

### **6.1. Declaración Jurada en la que indique:**

- Que no está afectado por el Artículo N° 22 y Artículo N° 22 Bis de la Ley de Contratación Administrativa.



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N°2017CD-000101-01**  
**"CAPACITACIÓN EN FORMACIÓN DE ORUGAS PARA NIÑAS"**



- Que se encuentra al día en el pago de todos los impuestos nacionales.
- Que no se encuentra inhabilitado con la Administración Pública (Artículo N° 100 de la Ley de Contratación Administrativa)

No se requiere que esta declaración sea autenticada por notario público, pero sí firmada por la persona que tenga el poder para hacerlo.

- 6.2. Certificación original de que se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página web de SICERE el día de apertura.
- 6.3. En caso de presentar certificación de que no se encuentra inscrito como patrono en la Caja Costarricense del Seguro Social, o si en impresión de consulta en la página web de SICERE, se indique dicha situación deberá ser aclarada a satisfacción del municipio so pena de proceder a la denuncia ante las autoridades correspondientes de la Caja Costarricense del Seguro Social.
- 6.4. El oferente debe aportar constancia original y vigente, emitida por el Instituto Nacional de Seguros, de la póliza del Seguro Contra los Riesgos del Trabajo, vigente y al día, lo anterior según lo indicado por una norma técnica publicada en La Gaceta 250 del 24 de diciembre del 2010 y sus reformas. El recibo póliza no sustituye la constancia indicada anteriormente.
- 6.5. Certificación de que se encuentra al día en el pago con las obligaciones con el FODESAF, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el día de apertura.

## **7. LEGITIMACIÓN DEL OFERENTE**

### **7.1. PERSONAS FÍSICAS**

Copia simple de la cédula de identidad por ambos lados, indicando las calidades de la persona.

### **7.2. PARA PERSONAS JURÍDICAS**

Si es una persona jurídica, deberá aportar una Certificación de Personería original, expedida por notario público que consigne: citas de inscripción y personería, denominación o razón social, plazo social, domicilio, nombre y calidades de los representantes y las facultades de su representación, naturaleza y propiedad de las acciones o cuotas. La propiedad de las acciones o cuotas debe hacerse con vista en el Libro de Registro de Accionistas que al efecto lleva la sociedad debidamente legalizado; la restante información debe darse con vista de la inscripción existente en el Registro Público. Tal certificación no podrá exceder de un mes de expedida con respecto a la fecha de apertura de las ofertas y cumplir con lo establecido en los artículos 77 y 110 del Código Notarial.



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N°2017CD-000101-01**  
**"CAPACITACIÓN EN FORMACIÓN DE ORUGAS PARA NIÑAS"**



Tiene validez, la certificación emitida por el Registro Nacional. También debe de aportar fotocopia simple de la cédula jurídica.

### **7.3. EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS**

El oferente extranjero se entiende sometido a las leyes y a los tribunales de la República, en todo lo concerniente a los trámites y ejecución del contrato, debiendo manifestarlo en forma expresa en su propuesta. Queda entendido que el adjudicado extranjero deberá considerar la normativa legal que le afecte.

Los documentos solicitados, en caso de otorgarse por autoridades extranjeras, deberán presentarse legalizados de acuerdo con la Ley de Seguridad Consular de Costa Rica o autenticadas por un notario público costarricense actuando en el extranjero (en caso de ser necesario).

### **8. CLAUSULA DE DESEMPATE**

Se considerará como factor de desempate para la contratación, una puntuación adicional a la PYMES que, demostrado su condición a la Administración según lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la ley 8262 de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas y sus reglamentos. Por lo que, en caso de empate, se le otorgará a la PYME un puntaje adicional según corresponda:

- PYME de industria 5 puntos.
- PYME de servicio 5 puntos.
- PYME de comercio 2 puntos.

Pasado el filtro anterior, y aún existe empate, se adjudicará al oferente de menor precio y si aún continua el empate, se citará a los oferentes en la condición de empate (los cuales podrán un representante mediante un poder especial para el efecto) y si recurrirá a la suerte, lanzando una moneda al aire. Este método se ejecutará en presencia física de una parte legal (de la Municipalidad) que levantará un acta que otorgue validez a la metodología empleada.

La administración convocará por escrito y antelación a la fecha en que se resolverá el desempate. La no asistencia no impedirá la realización del desempate.

### **9. FIRMA**

---

Licda. Laura Cordero Méndez  
**Provedora Municipal**





MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ  
CONTRATACIÓN DIRECTA N°2017CD-000101-01  
"CAPACITACIÓN EN FORMACIÓN DE ORUGAS PARA NIÑAS"



**CAPÍTULO SEGUNDO**  
**OBJETO CONTRACTUAL Y CONDICIONES ESPECÍFICAS**

**1 OBJETIVO GENERAL**

Brindar un espacio de reflexión, análisis y construcción de habilidades sociales desde la perspectiva de género, dirigido a niñas en edad escolar, que les permitan fortalecer su desarrollo personal en diferentes espacios sociales y situaciones de vida.

**2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- 2.1 Potenciar capacidades personales de las niñas, desmitificando conceptos socioculturales dirigidos a las mujeres.
- 2.2 Estimular la participación activa, característica de liderazgo en las niñas y joven con mayor seguridad y permanencia en espacios estudiantiles y sociales.
- 2.3 Facilitar herramientas personales y habilidades para la vida en las chicas, que les permita una adecuada incorporación al sistema educativo de estudios secundarios.

**3 DESCRIPCIÓN**

Este proceso se desarrolla en escuelas públicas y privadas del cantón, con la previa coordinación de la oficina local del Ministerio de educación y las 9 escuelas del cantón seleccionadas por esta institución.

El proceso se desarrollará con grupos de 12 a 15 chicas, con edades comprendidas entre 9 y 12 años, que en su mayoría estén cursando los últimos dos años de segundo ciclo de la escuela primaria.

El Proceso de Formación de Orugas contempla 9 sesiones totales, con las poblaciones involucradas (niñas, padres, madres y personal docentes) cada sesión se desarrollan temas a relacionados con; fortalecimiento personal de las chicas, habilidades sociales para la vida, empoderamiento femenino, relaciones sociales y familiares sanas, derechos y deberes, concepto de niña, mujer y adolescente en lo social, familiar y personal.

El total las sesiones se distribuyen de la siguiente manera:

- 6 sesiones con las niñas seleccionadas, que contempla una sesión a la semana, de 1:30 hora c/sesión.
- 2 sesiones tipo charla con padres, familiares o personas responsable, de 2:30 horas c/sesión con fecha previamente acordada con la institución. Los temas abordados con esta población podrán ser coordinados con la institución educativa, y que a su vez faciliten el desarrollo e implementación del proceso.



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N°2017CD-000101-01**  
**"CAPACITACIÓN EN FORMACIÓN DE ORUGAS PARA NIÑAS"**



- 1 sesión tipo taller con docentes de cada institución, de 3:00 horas c/ sesión, con fecha previamente acordada con la institución educativa. Los temas por desarrollar con padres y madres deberán estar relacionados con los ejes temáticos principales del proceso con niñas.

Requisitos de Ingreso:

Las niñas participantes serán seleccionadas por la institución educativa con la que se coordina, con base a criterios técnicos de docentes y áreas de apoyo de la institución.

El personal docente, padres y madres de familia participantes de las sesiones serán coordinados con cada institución educativa.

La empresa adjudicada deberá gestionar en coordinación con el centro educativo, los permisos y consentimientos informados a los hogares para la asistencia de las niñas al proceso de capacitación.

Así mismo aplicar listas de asistencia por cada sesión de trabajo con cualquiera de las poblaciones involucradas, estas deberán ser entregadas a la Municipalidad al finalizar el proceso.

Toda la documentación utilizada por la empresa adjudicada deberá incluir formato de la Municipalidad de Escazú y deberá ser revisada y aprobada por el área técnica a cargo (propuesta, listas de asistencia, base de datos y documentación de talleres).

Solicitud y aportes al Centro Educativo: Para el desarrollo de las sesiones se requiere de un espacio de trabajo (aula) dentro de las instalaciones de la institución educativa, con iluminación, ventilación y disponible los días acordados para las sesiones de trabajo con la población involucrada.

La escuela deberá nombrar una persona contacto para coordinar con anticipación los requerimientos y necesidades del proceso, a la vez reunir a las niñas seleccionadas para el inicio de la sesión/ capacitación a la hora acordada entre la institución educativa, Municipalidad y empresa adjudicada.

Coordinar e informar con anticipación al personal docente y personas encargadas de las alumnas el día y hora de las sesiones de trabajo.

**4 CONTENIDOS TEMÁTICOS:**

- 4.1 Deberes y derechos de las personas menores.
- 4.2 Autoestima: Autoimagen (desvalorización, inseguridad, desculpabilización).
- 4.3 Género: Mitos y realidades/ Violencia de Género.
- 4.4 Manejo de las emociones: Enojo, frustración e impotencia.
- 4.5 Conflicto: Definición y soluciones.
- 4.6 Comunicación asertiva: Relaciones saludables con mis pares (Respeto, confianza, comunicación, compañerismo, solidaridad).
- 4.7 Uso de tecnologías: Riesgos y oportunidades.



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N°2017CD-000101-01**  
**"CAPACITACIÓN EN FORMACIÓN DE ORUGAS PARA NIÑAS"**



De manera trasversal durante el proceso se deberá incorporar tanto la perspectiva de género, como las técnicas y modelo sobre uso informativo y seguro de la tecnología (redes sociales, internet, videos y juegos interactivos)

## **5 OBJETO CONTRACTUAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

- 5.1 Realizar un proceso de capacitación en 9 escuelas públicas del cantón de Escazú con los contenidos temáticos arriba descritos.
- 5.2 Coordinar y realizar la convocatoria y selección de las niñas que participaran del proceso.
- 5.3 Proponer y presentar un sistema de evaluación del proceso de capacitación que nos permita medir el nivel de conocimiento e información que las niñas experimentaron durante el proceso, por medio de una herramienta aplicada al inicio y final del proceso. Misma que deberá ser incluida en el informe final debidamente tabulada. (antes y después).
- 5.4 A partir de la experiencia incorporar una propuesta de mejora y seguimiento del proceso de orugas.
- 5.5 Proponer y entregar en formato físico y digital un sistema de redes y vínculos entre las diferentes escuelas y grupo de niñas capacitadas durante el proceso.
- 5.6 Presentar una base de datos completa, con la información todas las participantes, por centros educativos con información actualizada.
- 5.7 Crear un producto tecnológico de tipo interactivo (juego o similar) que pueda ser utilizado por las niñas participantes y otras poblaciones afines durante y/o posterior al proceso de capacitación. Este producto debe estar relacionado a los temas principales del proceso y rotulado con logo municipal y entregado en CD o llave maya.
- 5.8 Presentar un informe final del proceso que incluya lo siguiente:
  - 5.8.1 Cronograma de trabajo por cada centro educativo, que incluya número de sesiones, tema por sesión, población meta, fechas propuesta, horarios, persona contacto para coordinar.
  - 5.8.2 Propuesta Metodológica utilizada, de forma detallada por cada sesión.
  - 5.8.3 Herramientas utilizadas con niñas, padres, madres y personal docente.
  - 5.8.4 Archivo de fotografías, por cada centro educativo.
  - 5.8.5 Bases de datos por cada centro educativo, con información básica de las participantes (centro educativo, nombre, apellido, edad, distrito o barrio donde vive, números de teléfonos de contacto.
  - 5.8.6 Listas de asistencia firmadas y datos actualizados.
  - 5.8.7 Informe técnico sobre desarrollo del proceso, documentado y respaldado con criterios profesionales.

## **6 CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN**

- 6.1 Todos los instrumentos y propuestas metodológicas deberán ser redactadas con formato y con logo Municipal, mismos que deberán ser previamente aprobadas por Proceso Desarrollo Social o la persona que se designe para el seguimiento del proceso.



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N°2017CD-000101-01**  
**"CAPACITACIÓN EN FORMACIÓN DE ORUGAS PARA NIÑAS"**



- 6.2 Presentar la propuesta de trabajo a desarrollar, acompañado del cronograma de fechas y actividades, tomando como referencia el calendario (exámenes del MEP para no afectar la continuidad del proceso).
- 6.3 La empresa o persona proveedora deberá cubrir los gastos de alimentación de todas las actividades que se realicen en el marco de la presente contratación.
- 6.4 Le empresa deberá brindar una galería fotográfica de todo el proceso, en formato de buena calidad fotográfica. (No deben fotos tomadas con celulares)
- 6.5 Entrega final de archivo físico y digital que incluya todo el material utilizado durante el proceso (listas de asistencia, técnicas de trabajo y material informativo)
- 6.6 La empresa consultora deberá utilizar el lenguaje inclusivo en todos los documentos y actividades que realice.
- 6.7 La empresa deberá presentar el trabajo en letra arial 12 y a espacio y medio.
- 6.8 Deberá entregar el trabajo original en formato digital y dos copias físicas.
- 6.9 El espacio físico donde se realizan las actividades debe ser en común acuerdo con Proceso de Desarrollo Social y Centro educativo.
- 6.10 La empresa deberá aportar un refrigerio para todas las participantes para cada sesión (un refrigerio por sesión y por cada grupo)
- 6.11 La empresa proveedora deberá realizar los certificados de participación para cada una de las participantes, con formato municipal debidamente aprobado por la Dirección de Desarrollo Social.
- 6.12 La Municipalidad no se comprometen a brindar un espacio físico a la empresa consultora.

## **7 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD**

La persona o empresa consultora deberá tener como mínimo una persona profesional con grado mínimo de licenciatura, en un área de las ciencias sociales, con experiencia en género, derechos humanos, realización de estudios diagnósticos y de capacitación con población menor de edad, con al menos 3 años de experiencia acumulada, en el tema específico.

## **8 CONTROL DE CALIDAD**

Una vez adjudicada la contratación, el Proceso de Desarrollo Social, aplicará los siguientes controles de calidad:

- 8.1 La persona encargada del Proceso de Desarrollo Social o quien esté a cargo en ese momento, realizará al menos dos visitas al sitio por cada uno de los centros educativos donde se realicen los talleres.
- 8.2 Se realizarán reuniones periódicas de seguimiento con el equipo facilitador de la empresa contratada y la persona responsable del Subproceso de Igualdad y Equidad de Género.
- 8.3 Al menos una reunión con cada uno de los directores o directoras de los centros educativos don se realizará la capacitación, con el objetivo de monitorear el proceso.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ  
CONTRATACIÓN DIRECTA N°2017CD-000101-01  
"CAPACITACIÓN EN FORMACIÓN DE ORUGAS PARA NIÑAS"



## 9 SISTEMA DE EVALUACIÓN

Para la valoración de las ofertas se tomarán los siguientes aspectos:

	Elemento de evaluación	Porcentaje
1	Precio	60%
2	Cantidad de trabajos realizados	20%
3	Metodología de trabajo	20%
	<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

### 9.1 Precio: 60%:

Se calificará el factor precio en un 60%, proporcionalmente decreciente al mejor precio ofrecido.

Se utilizará la siguiente formula:

$$\frac{\text{Oferta Menor Precio} \times (60)}{\text{Oferta por Analizar}} = \% \text{ obtenido}$$

### 9.2 Cantidad de trabajos realizados 20%:

Se evaluará con un máximo de un 20% al oferente que presente mayor número de trabajos realizados en áreas similares al objeto de contratación de la presente contratación.

### 9.3 Metodología de trabajo 20%:

Se evaluará de acuerdo con los siguientes aspectos:

9.3.1 Carácter innovador, creativo y tecnologías actuales de la propuesta: 10%.

9.3.2 Participación e incorporación de todos los grupos sociales: 5%.

9.3.3 Metodología participativa que conlleve a la reflexión crítica y aprendizaje practico a las personas participantes: 5%.

*El Sistema de evaluación debe ser corroborado por la Proceso de Desarrollo Cultural.*

*La contratación se adjudicará a aquella oferta que obtenga el mayor puntaje en la evaluación.*

## 10 FORMA DE PAGO

Se pagará en tractos, primer pago 30%: Con la presentación de la propuesta de trabajo y cronograma por cada Centro Educativo, segundo pago 50%: Ejecución de todos los talleres en los 9 Centros Educativos, tercer pago 20%: Con la presentación del informe final y su respectiva aprobación.

Para estos efectos la persona adjudicada tramitará la factura timbrada ante el Proceso de Desarrollo Cultural, el cual verificará que el servicio se haya ejecutado conforme la programación establecida a satisfacción de conformidad con los términos de este cartel.



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N°2017CD-000101-01**  
**"CAPACITACIÓN EN FORMACIÓN DE ORUGAS PARA NIÑAS"**



El plazo para pagar será de treinta días naturales y correrá a partir de la recepción a satisfacción de la Municipalidad de Escazú. Los pagos se realizarán en colones costarricenses.

El sistema de pagos se verá interrumpido por la suspensión del contrato, el cual será indicado por el Proceso de Desarrollo Social.

Del monto de cada factura se rebajará el 2% (dos por ciento), por retención adelantada del impuesto de la renta, salvo en aquellas excepciones que la Ley del impuesto sobre la renta (n°7092) contempla en forma expresa, de conformidad con lo que dispone en su artículo 3. Para lo cual, la persona adjudicada deberá acreditar debidamente tal condición ante la Administración Municipal.

Se advierte que de no tramitarse el pago antes de concluir actividades en diciembre del dos mil diecisiete (2017), este pasará a trámite de liquidación y quedará como compromiso pendiente para pagar en el año dos mil dieciocho (2018). Por lo que se suspenderá el pago de actividades hasta que la Contraloría General de la Republica otorgue la aprobación del presupuesto respectivo.

El adjudicado deberá aportar el 0.0025 del monto total adjudicado en especies fiscales o su equivalente en entero de gobierno, cuando así la Administración se lo solicite previamente.

## **11 CESIÓN DE FACTURAS**

Para los trámites de pago de facturas de esta Municipalidad de las personas físicas o jurídicas que vía contratos de cesión adquieran los derechos de crédito de aquellos terceros cuyo deudor sea la Municipalidad de Escazú, con tres días hábiles de antelación a la presentación de la factura original ante el Proceso de Desarrollo Social, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 11.1 Se deberá presentar la solicitud formal dirigida a la Dirección de Gestión Hacendaria, presentado copia de la personería jurídica vigente, indicación de los terceros autorizados para realizar los trámites de cesión de facturas y firmas autenticadas de los autorizados.
- 11.2 El testimonio de escritura del contrato de cesión de factura mediante el cual se trasladan los derechos de crédito a un tercero o el contrato entre partes con fecha cierta, según las formalidades del Código Civil, en original.
- 11.3 Los testimonios de escritura pública además de los requisitos del Código Civil deben contener los datos personales del cedente y cesionario, el número, fecha, monto bruto y líquido de la factura, número de la contratación administrativa-orden de compra y descripción del objeto de la cesión. La estimación del contrato deber ser igual a la sumatoria de los montos brutos de las facturas cedidas e indicación exacta de la cuenta bancaria y cuenta cliente, en la cual la Municipalidad debe hacer efectivo el pago del crédito.
- 11.4 En los contratos privados, además de la información indicada en el punto anterior, se debe adjuntar fotocopia certificada de la personería jurídica vigente, fotocopia certificadas de las cédulas de



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N°2017CD-000101-01**  
**"CAPACITACIÓN EN FORMACIÓN DE ORUGAS PARA NIÑAS"**



identidad en caso de personas físicas, fotocopia de las cédulas de identidad de los representantes legales y certificación de la cuenta cliente emitida por la respectiva institución financiera. Las firmas deberán venir debidamente autenticadas por un notario público en papel de seguridad y adjuntan la fecha cierta del respectivo contrato de cesión, acatando lo dispuesto por el Consejo Superior Notarial mediante acuerdo 2014-016-008, el cual reforma el artículo 32 de los lineamientos para el Ejercicio y el Control del Servicio Notarial, publicado en la página 22 de la Gaceta n°192 del 7 de octubre del 2014, el cual en adelante deberá leerse de la siguiente manera:

“Artículo 32. Uso de papel de seguridad en certificaciones de copias y autenticaciones de firmas o huellas digitales. La razón de certificación de copias, autenticación de firmas o huellas en documento privado, debe realizarla el notario en su papel de seguridad, el cual deberá adherirse con pegamento al documento certificado o autenticado”.

## **12 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL**

El Proceso de Desarrollo Cultural, retendrá por concepto de multa un 1% del total adjudicado por cada día de retraso en la entrega del bien o servicio, llegando a un máximo de 25% luego de este porcentaje se disuelve la compra. El monto se retendrá de las facturas a cobrar. Alcanzado ese monto, se considerará dicho incumplimiento como falta grave y se procederá a resolver la contratación de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

Se cobrarán deduciéndolas de las facturas que se presenten al cobro posterior a haber acaecido el hecho, siguiendo el procedimiento legal respectivo.

## **13 OBSERVACIONES**

Todo oferente debe cumplir con todos los aspectos estipulados en el cartel.

Se aclara que esta solicitud de contratación emana de una decisión técnica del Proceso de Desarrollo Cultural, teniendo en cuenta el artículo 8 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y que, los términos de referencia fueron hechos mediante los oficios **DS-29-2017 y IEG-71-2017**. También, los parámetros de exclusividad que se puedan manejar producto de esta u otras contrataciones similares.

Por lo tanto, las condiciones especificadas en el segundo capítulo son responsabilidad directa del área solicitante y técnica y no del Subproceso de Proveeduría. Todo a la luz de los principios de eficiencia y eficacia que rige la materia de contratación administrativa.

En caso fortuito la administración recurrirá a las razones de lógica y al Principio de Buena Fe entre las partes.

Es claro que la Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de verificar en cualquier momento sin previo aviso, y confirmar los datos que a su juicio se considere necesario investigar. La falsedad de algún dato o información descalifica inmediatamente la oferta de concurso.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ  
CONTRATACIÓN DIRECTA N°2017CD-000101-01  
"CAPACITACIÓN EN FORMACIÓN DE ORUGAS PARA NIÑAS"



14 FIRMAS

---

Licda. Claudia Jirón Cano  
Jefatura  
Proceso de Desarrollo Social